



EXP. ADM. SDUJ/0476/VIII/2019

ACUERDO

C. CLAUDIA IVONNE PRUNEDA KRETSCH Y COP.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0476/VIII/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 12-doce días del mes de Agosto del año 2019-dos mil diecinueve.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. **SDUJ/0476/VIII/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por la **C. CLAUDIA IVONNE PRUNEDA KRETSCH Y COP.**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en Carretera a Reynosa s/n, colonia Centro de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 61-000-163; con una superficie total del predio de 14,039.66m², mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 3-tres lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=11,519.62 m², LOTE 2=1,199.75 m² Y LOTE 3=1,320.29 m²

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Carretera a Reynosa s/n, colonia centro de esta ciudad, identificado con el número de expediente catastral 61-000-163; con una superficie total del predio de 14,039.66m², mediante la cual se autoriza la **SUBDIVISION** en 3-tres lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=11,519.62 m², LOTE 2=1,199.75 m² Y LOTE 3=1,320.29 m².

SEGUNDO: Se apercibe a **C. CLAUDIA IVONNE PRUNEDA KRETSCH Y COP.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.